

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 10
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		167.384.149
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		13.773
	02	Venta de Servicios		13.773
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		114.461
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		106.058
	99	Otros		8.403
09		APORTE FISCAL		167.255.915
	01	Libre		167.255.915
		GASTOS		167.384.149
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.798.549
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	58.568.072
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.427.791
	01	Al Sector Privado		9.281.823
	001	Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación		8.863.459
	002	Auditorías Externas Sistema Nacional de Mediación		110.185
	269	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	05	308.179
	03	A Otras Entidades Públicas		37.122.833
	200	Programa Fiscalización Centros de Menores	06	1.188.007
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	07,08	35.934.826
	07	A Organismos Internacionales		23.135
	001	Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos		23.135
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		646.025
	03	Vehículos		251.873
	04	Mobiliario y Otros		61.899
	05	Máquinas y Equipos		218.928
	06	Equipos Informáticos		77.717
	07	Programas Informáticos		35.608
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		22.504.851
	02	Proyectos		22.504.851
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31.438.861
	01	Al Sector Privado		31.438.861
	024	Subsidios Concesiones		31.438.861

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida : 10
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos			19
02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal			312
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicio, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el inciso primero del artículo 76 de la Ley N° 18.834.			
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			60.693
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En Territorio Nacional en Miles de \$			79.712
	- En el Exterior en Miles de \$			16.660
	d) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			496.762
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			35
	- Miles de \$			502.184
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
	- Miles de \$			21.558
04	Incluye hasta M\$ 56.371.011 para el pago del subsidio a la operación de los recintos carcelarios concesionados.			
05	Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores. El Ministerio de Justicia deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la manera en que se utilicen estos recursos, señalando los menores que han sido beneficiados, y el resultado final de sus causas.			
06	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar la contratación de personal que sea necesario para la ejecución del programa.			
07	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y N° 18.632.			
08	El Ministerio de Justicia enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y la Comisión Mixta de Presupuestos, información semestral de los resultados y cumplimiento de objetivos de la Corporación de Asistencia Judicial, en base a estadísticas desagregadas regionalmente que indiquen a lo menos, el número de beneficiarios en cada uno de los 6 componentes que conforman el programa, las acciones realizadas en cada componente y el número de beneficiarios por cada acción en cada componente.			